



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés

Proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	Yurany Lilian Mora Guzmán
Demandado:	Rayman Stiv Sossa
Radicado	05001311001420230067200
Providencia:	Inadmite

Se inadmite la presente demanda ejecutiva de alimentos, que propone la señora Yurany Lilian Mora Guzmán, en contra del señor Rayman Stiv Sossa, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane el siguiente requisito:

PRIMERO: Deberá corregir en los hechos y pretensiones de la demanda, ya que el aumento de la cuota alimentaria, puesto que el mismo no concuerda con lo conciliado.

SEGUNDO: Deberá aportar el nombre de la empresa donde labora el demandado, para poder ejecutar la medida, igualmente, se le indica que este requisito no da rechazo a la demanda.

TERCERO: Una vez efectuado lo anterior, se adjuntará nuevo escrito de demanda en formato P D F, integrado en un solo texto; lo que facilitará el estudio y acceso a la totalidad de la demanda para el despacho y las partes (inciso 2° del artículo 89 del Código General del Proceso)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99d80dd16779eefb61d8bf88624a0740565b48c14b8e8f118a14795a88c95fdb**

Documento generado en 21/11/2023 04:25:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>